Código Dependencia que Genera	111

Marque con X		Número
DECRETO		058
RESOLUCIÓN	X	

Fecha	Día	Mes	Año
	31	07	2026

Por medio del (la) cual	**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MP 015 2026**

LA SUBSECRETARÍA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1,2,11, numeral 3 literal b, 24, 25, y 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, Decreto de delegación 029 del 21 de junio de 2021, Resolución de nombramiento No 003 de 1 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Paipa publicó en el SECOP II: 1.) Aviso de Convocatoria 2.) Estudio del sector 3.) Estudios previos 4.) Acto administrativo de apertura 5.) Pliego de condiciones junto con sus anexos 6.) Minuta de contrato para el proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MP 015 2026, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ".**

2. Que en desarrollo del proceso de selección en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de SION OBRAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. ARGAL INGENIERÍA LTDA, las cuales fueron resueltas por parte del comité evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección.

3. Que mediante Resolución No. 053 de fecha 2 de julio de 2026 se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MP 015 2026**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ".**

4. Que el proceso de selección fue limitado a Mipymes con domicilio en el departamento de Boyacá de conformidad con las consideraciones contenidas en la resolución de apertura.

5. Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones por parte de GUSTAVO ARTURO LARA CAMARGO, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.

6. Que el día 08 de julio de 2026, se realizó el cierre del proceso, en el que se presentaron cinco (5) ofertas así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA CONSORCIO ALIANZA PAIPA	CONSORCIO ALIANZA PAIPA	Oferta en evaluación	8/07/2026 4:54 PM	249.677.972 COP
KHAIROS SAS	KHAIROS SAS	Oferta en evaluación	8/07/2026 4:48 PM	248.934.390 COP
Emanuel Ingenieria y construcciones S.A.S. - Tanque Paipa	EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	8/07/2026 4:27 PM	248.935.939 COP
PAIPA TANQUE LA SALVIA	MFKAT	Oferta en evaluación	8/07/2026 4:15 PM	262.033.074 COP
Oferta SAMC MP 015 2026 Paipa	CONSORCIO A.M. PAIPA 2026	Oferta en evaluación	8/07/2026 3:33 PM	248.361.591 COP

7. Que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador del municipio de Paipa, se emitió informe preliminar de evaluación publicado en el SECOP II el día 21 de julio de 2026; según el cual y una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se concluyó:

Nº	OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	HABILITADO (DAR PUNTOS) / NO HABILITADO (NO PUNTUAR)
1	CONSORCIO A.M. PAIPA 2026	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO PUNTUAR
2	MFKAT CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO PUNTUAR
3	EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO PUNTUAR
4	KHAIROS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO PUNTUAR
5	CONSORCIO ALIANZA PAIPA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	PUNTUAR

8. Que el Comité Asesor Evaluador del municipio de Paipa, corrió traslado para que los proponentes y demás interesados presentaran observaciones y/o subsanaciones por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del informe, conforme a lo señalado en el cronograma del proceso, tiempo en el cual se recibieron subsanaciones.

9. Que durante este término, los oferentes allegaron las aclaraciones requeridas y en consecuencia el día 31 de julio de 2026 se emitió informe definitivo de evaluación en el cual se concluyó

Nº	OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	HABILITADO (DAR PUNTOS) / NO HABILITADO (NO PUNTUAR)
1	CONSORCIO A.M. PAIPA 2026	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO PUNTUAR
2	MFKAT CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO PUNTUAR
3	EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	NO PUNTUAR
4	KHAIROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO PUNTUAR
5	CONSORCIO ALIANZA PAIPA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	PUNTUAR

10. Que teniendo en consideración que el cierre del proceso fue el 8 de julio de 2026, y de conformidad con las reglas establecidas del pliego de condiciones o documento base en el numeral denominado "***Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica***", para la determinación del método de ponderación de la oferta económica, será la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil siguiente al cierre del proceso:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2733212441149822

Generado el 27 de julio de 2026 a las 23:38:31

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
10/07/2026	$3,305.38

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 27 de julio de 2026

2733212441149822

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11. Que teniendo en cuenta que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el 10 de julio de 2026 fue de $3.305,**38,** el cálculo de puntaje a utilizar es el de **media geométrica**, con los siguientes resultados teniendo en cuenta únicamente a los oferentes habilitados:

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR LOS PROPONENTES HABILITADOS

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ITEMS A EVALUAR	PUNTAJE CONSORCIO ALIANZA PAIPA
FACTOR ECONOMICO	OFERTA ECONÓMICA	**CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (59,75) Puntos**
FACTOR DE CALIDAD	SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA (CINCO (5 PUNTOS MAXIMO)	**CINCO (5) Puntos**
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (10 PUNTOS)	**DIEZ (10) Puntos**
	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD: (5 PUNTOS).	**CINCO (5) Puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**VEINTE (20) Puntos**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25%)		**CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) Puntos**
PUNTOS CONSORCIO ALIANZA PAIPA		**100 Puntos**

12. Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador del municipio de Paipa, recomendó a la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual **ADJUDICAR** el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MP 015 2026, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ**"., incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, al oferente **CONSORCIO ALIANZA PAIPA**, representada legalmente por **MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.174.277 de Tunja, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($249.677.972,00) M/CTE,** por cumplir con la totalidad de requisitos exigidos en la presente SELECCIÓN ABREVIADA y obtener un puntaje de **100 PUNTOS.**

13. Que así las cosas y atendiendo a que el proponente **CONSORCIO ALIANZA PAIPA, CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y al obtener un puntaje de **100 puntos,** el Despacho, acata la recomendación del Comité asesor y evaluador del municipio de Paipa y en consecuencia declarará adjudicado el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MP 015 2026, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ".**

Que en mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MP 015 2026, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL LA SALVIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ**" por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($249.677.972,00) M/CTE,** incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, al proponente **CONSORCIO ALIANZA PAIPA,** representada legalmente por **MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.174.277 de Tunja, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS**

SETENTA Y DOS PESOS ($249.677.972,00) M/CTE, con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Artículo Segundo. La presente resolución se entiende notificada a partir de su publicación en el Portal único de Contratación Estatal – SECOP II.

Artículo Tercero: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Paipa, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Emite **ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA**
Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual

Validación	Nombre Completo	VoBo.
Elaboró	LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ Abogada Contratista CPS MP 008 2026	
Revisó	Eliana Astrid Viasus Suesca	

No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
1	Original	Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual
2	Original	Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual